

**CITA Y EMPLAZA**

A señor(a) ELITZA NAYARIT MENDOZA GALLARDO Y JOSE MIGUEL SAEZ, y familiares indeterminados de NNA_ **DARIANNYS ELIZABETH SAENZ MENDOZA, SIN DOCUMENTO DE IDENTIFICACION, SD 291630193719908- EDAD 16 AÑOS**, de conformidad a lo establecido en el artículo 47, 99 y 102 del Código de la Infancia y Adolescencia, para que se hagan presentes a la comisaria de familia de Villanueva Casanare, ubicada en la dirección Carrera 14 N 5-91 Barrio progreso de Villanueva Casanare, dentro de los cinco días a la presente comunicación, con el fin de notificar el proceso administrativo de restablecimiento de derechos que se adelanta en favor del mencionado menor de edad.

Lo anterior de conformidad como con lo dispuesto en la ley 1878 de 2018 artículo 5, CITACIONES Y NOTIFICACION. La citación ordenado en la providencia de apertura de investigación se practicara en la forma prevista en la legislación de procedimiento civil vigente para la notificación personal, siempre que se conozca la identidad y la dirección de las personas que deban ser citadas. Cuando se ignore la identidad o dirección de quienes deban ser citados, la citación se realizará mediante publicación en una página de internet del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, por un término de cinco días y por transmisión de un medio masivo de comunicación, que incluirá una fotografía del niño, su fuera posible.

De no asistir se entenderá surtida la notificación, artículo 5 de la ley 1878 de 2018 por medio de la cual se modificó el artículo 102 de la ley 1098 de 2006 y artículo 295 del Código del Proceso .



Fijado el: 11 de agosto de
2025

Desfijar el: 19 de agosto de
2025

Oficina Asesora de
Comunicaciones

Adolescencia
to Civil

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

ALBA LILIANA SANCHEZ SUAREZ
Comisaria de Familia de Villanueva
Alcaldía Municipal.